

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

9 NOV. 2020

Para los fines pertinentes, los apoderados judiciales a quienes se les sustituye el poder deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 75 inciso 3 del CGP., dispone "*en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona*"

Se reconoce personería a los Doctores JUAN SEBASTIAN PINTO VEGA y KAREN CORRALES ARCILA, conforme la sustitución de poder que se allega a folio 71, sustituido por el Dr. JORGE MARIO SILVA BARETO.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 77 Hoy 10 NOV. 2020 El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--